

Telegrato de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 571]

Viernes 4 de Julio de 1834.

[Un real.

Exterior,

NAUFRAJIO

de un bergantin goleta en las costas de la Goagira.

Por comunicaciones del gobernador de Maracaybo se ha impuesto el gobierno que corriendose la noticia en aquella ciudad de haberse perdido en las costas de la Goagira un bergantin cargado de cacao, coleta y dinero, los SS. Hulton, Makay y compañía del comercio de aquella plaza que esperaban un buque que debia traerle iguales efectos, solicitaron en 22 de agosto del año proximo pasado del comandante de aquel apostadero tomara las medidas que la humanidad y circunstancias del caso exigian, mandando un barco á Cojoro en donde decian que habia sucedido el naufragio para verificar la esactitud del rumor, salvar las vidas de la tripulacion si era posible y traer lo que los indios hubieran dejado del buque y su cargamento: que dicho comandante determinó en consecuencia que á la brevedad posible diera la vela la balandra Carabobo con el objeto indicado: que el 30 del dicho mes de agosto salio por barra la balandra con direccion al punto de Neima, distante de la boca de la barra ocho leguas y al noroeste de ella; que el 7 de setiembre regresó con la noticia de haber encontrado en dicho punto un bergantin goleta barado con los palos rendidos y en tierra sin velas, todo deteriorado con pasas en la cubierta á granel y un poco de cafe que no llegaria á una arroba, pues todo tambien lo habian los indios llevado á tierra; que el nombre que el bergantin tenia en la popa era *Frontier Calas*: que un libro que se encontró tiene el siguiente título: "War Erres och Fralsares Jesu Christi nya testamente. Linköping, 1796, Tryckt och uplagdt af D. G. Björn. Kongl Gymn. Bokta" que por un interprete que llevó la Corabobo se supo que el buque barò allí con el palo trinquete rendido y que saltando á tierra su capitán y marineros á tres dieron muerte los indios y dos se salvaron sobre Cojoro, suponiendose que perecerian tambien por ser los de dicho sitio los mas bravos de la costa. Y no habiendose podido conseguir otra ni mas circunstanciadas noticias sobre este particular se publicará en la gaceta por tres veces seguidas para que pueda llegar á noticia de los dueños ó interesados de dicho buque.

Caracas 17 de enero de 1834. 5. ° y 24. °

Urboneja.

[Gaceta de Venezuela.]

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del lunes 28 de abril de 1834.

Abierta á las once y media del dia con 57 señores, habiendo faltado los señores Luna-Pizarro, Guzman, Villaran, Parra, Granados, Machuca, Ledesma, Cortes, Madalengoitia y Venavides (D. Anacleto); se leyó y aprobó el acta anterior.

Se leyó un recurso de Da. Carolina Looz de la Riva-Aguero en que pide se despache por la Comision de Poderes el dictamen sobre la eleccion de su marido; y se mandó pasar á dicha Comision para que despache dentro de tercero dia.

Se dió cuenta de dos notas documentadas, dadas en Arequipa de los señores diputados D. Mariano Eusebio Feijoo y D. Juan Casorla; y se mandaron pasar á la Comision de poderes.

Se dió cuenta de la Ley relativa á la organizacion del Supremo consejo de Guerra, y se ordenó la impresion del proyecto.

Se pasó á la órden del dia poniendo la adicion del señor Ramirez de Arellano al articulo 51, y la retiró su autor.

Se vió la adicion del señor Vega al parrafo tercero del articulo 23 para que los jueces de primera instancia no puedan ser diputados por sus provincias. Hablaron en favor los señores Vega, Tamara, Alipazaga, Megia; y en contra los señores Leon, Rodriguez Piedra, Ureta, Garcia [don Manuel Ignacio] y Vigil, y fué desechada por 40 votos contra 16, salvando el suyo los señores Bendezú y Torres.

Se examinó la adicion del señor Goycochea á la atribucion segunda del articulo 53 que la comision juzgó admisible, y dice—"Dar ó aprobar &." y fué aprobada por unanimidad.

Se hizo presente la adicion del señor Iparraquirre á la primera parte de la atribucion 12 articulo 53 que la comision la juzgó inadmissible y la retiró su autor para su vez, esto es para cuando se trate de la atribucion 17a del mismo articulo, habiendo hablado en contra los señores Vigil y Ureta, y á favor los señores Goycochea, Arellano y Vega, y puesta la misma adicion "suprimir" á la atribucion 17 fué aprobada por 38 votos contra 15

Se presentó la adicion del señor Luna á la atribucion 25 del articulo 53 parrafo segundo que la comision la juzgó inadmissible. Habló en contra el señor Vega, y á favor los señores Rodriguez

Piedra y Vigil, y fué desechada por 52 votos contra 1.

La adición del señor Goycochea á la atribución 19a del artículo 53 apoyada por la comision que dice—despues de las palabras corporaciones “pueblos,” y fué aprobada por 46 votos contra 6.

La adición del señor Jaramillo al parrafo segundo del artículo 73, fué retirada por su autor.

La adición del señor Esteves al artículo 82, presentada como inadmisibile por la Comision, fué desechada por 50 votos contra 5.

La adición de los señores Mendoza, Vega, Pastor, y Solano Fernandez á la atribución 16a del artículo 89, fué desechada por unanimidad, habiendo hablado en contra los señores Ureta y Megia.

La adición de los señores Ureta y Parra á la atribución tercera artículo 89 que dice—“despues de la palabra—congreso añadase—“ordinario y las del estraordinario en su caso”—admisibile por la comision, habiendo hablado en contra el señor Zapata, y á favor el señor Ureta, se aprobó por unanimidad.

El artículo adicional de los señores Mariategui y Gomez Sanchez á las atribuciones del poder egecutivo que dice—“permitir previo acuerdo del consejo de estado el que por los puertos menores y caletas puedan las embarcaciones estrangeras sacar los frutos que produce el pais” Apoyado por la comision, fué aprobado por 50 votos contra 6, habiendo hablado en contra los señores Jaramillo y Mendoza, y en favor los señores Mariategui y Rodriguez Piedra.

Se pasó á discutir la adición del señor Vega á la atribución 32 del artículo 89 que sobre la palabra empleados de hacienda agrega: “y demas de su dependencia.” Sostenida por la comision fué aprobada por 50 votos contra 4, salvando el suyo los señores Solano Fernandez y Garcia [don Manuel Ignacio].

La adición del señor Goycochea á la atribución sesta del artículo 89, dada por admisibile por la comision fué retirada por su autor, habiendo hablado en contra los señores Garcia [don Manuel Ignacio], Mariategui, Telleria y Leon, y en favor los señores Vega, Goycochea y Ureta. Fué desechada la adición del señor Jaramillo á la restricción segunda del artículo 90 dada por inadmisibile por la comision por 47 votos contra 7, en cuyo estado se levantó la sesion á las tres de la tarde.—Lima abril 29 de 1834.—Aprobada—Tres rubricas.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion en la noche del lunes 16 de junio de 1834.

Abierta la sesion con los señores Presidente, Dieguez, G. Sanchez, Freyre, Noriega, Palomino, Valdizan, Corvacho, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas siguientes: 1a. del Ministerio de Hacienda en que el egecutivo pide voto al consejo sobre si deban anularse los nombramientos hechos con anticipacion por D. Agustin Gamarra para apoderados fiscales de las provincias; 2a del Ministerio de guerra acompañando en consulta un espediente promovido por el teniente coronel D. Mariano Vivero, que solicita la paga de su clase apoyado en la resolución, que á su favor espidió el consejo en 27 de agosto de 1831. La primera se mandó pasar al Sr. Corvacho para que informase, y la 2a. al Sr. Cano para el mismo objeto.

Se dió cuenta de una nota de los señores secretarios de la Convencion Nacional, trascribiendo

do un acuerdo de una de las comisiones de la misma para que se remitan por el consejo de estado los autos de Da. Urzula Friaza que ha seguido sobre su secularizacion perpetua y varios otros incidentes; los q'se mandaron remitir por la secretaria.

Se dió cuenta de los informes siguientes: 1. ° del Sr. G. Sanchez sobre el espediente promovido por el Sr. Dr. D. Luciano Maria Cano, como vocal de la corte superior del Cuzco y el Dr. Don Manuel Jorge Terán como fiscal de la corte superior de Arequipa, que solicitan permutar las plazas que ocupan en dichas cortes: 2. ° del Sr. Palomino sobre la solicitud del coronel reformado D. Juan Francisco Pallardelle, que pide su retiro en la misma clase, con media paga goce del fuero y uniforme.

Habiendose retirado de la sesion el Sr. Cano se puso en discusion el informe del Sr. G. Sanchez de que se dió cuenta anteriormente, sobre la solicitud de los señores Dr. D. Luciano Maria Cano y Dr. D. Manuel Jorge Terán, en que opina—“que puede el egecutivo someterlo al conocimiento del congreso para que espida una resolución terminante en la materia y entre tanto no habiendo ninguna ley contraria á la permuta solicitada acceda provisionalmente á ella para q' los interesados q'la pretenden puedan por sí desempeñar esas plazas sin los inconvenientes y gravámenes que se ocasionan al erario de ponerse interinos como hasta el dia su ede, reservando espedir los titulos para cuando el congreso resuelva lo correspondiente.” Se declaró por suficientemente discutido y fué aprobado.

Se puso en discusion el informe del Sr. Noriega sobre la consulta del egecutivo relativa al proyecto presentado por el padre prior del convento hospitalario de San Juan de Dios del Cuzco en que opina—“que no siendo adoptable el proyecto del padre prior Fray Santiago Monteagudo, ni la medida que propone el gobernador eclesiastico de aquella ciudad, con respecto á los religiosos hospitalarios de San Juan de Dios, como opuestos al cumplimiento de una ley notoriamente benefica dada por el congreso en 19 de setiembre de 831. Se devuelva al egecutivo este espediente para que como gefe de la administracion general de la República tome en consideracion, de que siendo de suma importancia el que el hospital de S. Juan de Dios subsista en la provincia de Urubamba, y ofreciendo conocidas ventajas su traslacion al convento supreso de los recoletos, ó colegio estinguido de Yucay, libre las ordenes oportunas que protejan ambos obgetos, y en su consecuencia las rentas sobrantes del colegio estinguido de Yucay, y los seiscientos pesos con que acude la provincia de Urubamba al colegio de educandas del Cuzco, y cuanto sus arbitrios proporcionen, tengan preferente inversion en las indispensables y urgentes necesidades de la misma provincia, que asi tendran cumplimiento las leyes.” Se dió por discutido, y se aprobó con cargo de redaccion.

Se puso igualmente en discusion el informe del Sr. Palomino de que se dió cuenta anteriormente sobre la solicitud del coronel reformado D. Juan Francisco Pallardelle en que opina—“Que el supremo gobierno tenga presente el relevante merito que ha contraido Pallardelle para colocarle en uno de los empleos de libre eleccion en cumplimiento del supremo decreto de 14 de mayo de 834 q' ciertamente le comprende” El Sr. Cano opinó que se tragese á la vista, pidiendose al ministerio de la guerra copia del decreto, de 22 de marzo anterior; y se preguntase si estaba ó no vigente, y

en su virtud se acordó se pidiese, quedando pendiente la discusión; después de lo cual se levantó la sesión á las ocho de la noche. Lima y junio 17 de 1834.—Aprobada—Una rubrica,

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. sacarnos de una duda por medio de su apreciable periódico: se nos ha asegurado que el vago y vicioso Pedro Cisneros tuvo el arrojo de presentarse en Maquingayo con el empleo de alferez, y que con fecha 26 de abril se le dió el grado de teniente y fué dado á reconocer en Jauja por la orden jeneral de ese dia en el ejército. Si esto és cierto, S. E. el Sr. presidente ha sido sorprendido ó cualquiera otra persona que haya influido en su favor, pues no somos capaces de creer que en vez de espiar sus negros crímenes en un cadalso se le diese un premio al traidor Cisneros. A él esclusivamente le debe Gamarra su entrada á este mineral, á él, y otros de su comparsa se le debe que el tirano se hubiese robado de esta poblacion cerca de 60.000 pesos, á él se le deben los secuestros, en fin los incalculables males y el gran deterioro que ha sufrido el mineral. Sabiamos positivamente que el sedicioso Gamarra no se halló capaz de entrar en esta villa, por que se le hizo creer que teniamos fuerza suficiente para vatrlo con ventaja; y estando para retirarse de Pasco á Tárma, fué Cisneros del cerro á Pasco en esa noche y le asegura con su pescuezo que podia entrar sin miedo al cerro, porque no habia fuerza que se le opusiera; por último á instancias de este malvado entra el tirano á esta heroyca villa, y él comete atrocidades al abrigo del opresor, y este que no desea otra cosa impone penas al vecindario, cargandole contribuciones dobles á unos, á otros prisiones; y confiscacion de bienes á los que se hallaban fuera, como sucedió con una tienda de comercio de D. Francisco Vazquez, siendo Cisneros el denunciante de todo y el berdugo mas cruel. En premio de tantos males á la patria y bienes al tirano, fué condecorado por este con el título de alferez, y ahora por nuestro supremo gobierno legitimo con el grado de teniente ¡Cosa increíble para nosotros! pero, si és cierto lo que se nos ha dicho, protestamos no hacer callar la prensa hasta ver a ese inicuo fuera del ejército y sin el distintivo de oficial que solo le sirve para degradar la ilustre carrera militar.

Entre tanto SS. EE. esperamos con ancia contesten UU.—Diez mil Cerreños.

Santa Ines junio 2 de 1834.

SEÑORES EDITORES:—A los periodicos Penitente número 469 y "Telegrafo 564" se remitieron unos bellos artículos por un *bonus vir* que sin conocerme me honra de esa manera, tan solamente por su buena indole, á quien contesto como la decencia de mi caracter y delicado modo de pensar lo esije, dandole gusto en lo que apetece para sus ahijados, con la siguiente renuncia.—Santa Ines julio 2 de 1834.—Al Sr. coronel prefecto de este departamento—Unos miserables que se creen con grandes aptitudes para mandar á sus semejantes, apetecon con ancia el empleo que interinamente obtengo. Con este objeto comienzan ya á zaherir mi conducta en los periodicos, persuadidos sin duda que mi permanencia en el destino les será muy perjudicial en las próximas elecciones. Difiero contestar los falsos artículos que en dichos papeles

se manifiestan sin otro fin que proteger tres criminales, apoyando juntamente unabaja aspiracion, por algunas pesetas que habran dado á su autor. Nada tengo que temer; por que mi buena reputacion está muy cimentada sobre la honradez que he practicado desde mi juventud, y con que he aprendido á ser buen *ciudadano, esposo, padre, amigo, y juez* en el corto, pero peligroso tiempo q, he servido esta provincia á pesar de ser como ellos dicen el menos aparente para mandarla: sin embargo quiero retribuirles esta gratuita ofensa con lo mismo que desean sin atreverse á esperararlo.

Renuncio pues el destino, con regosijo, libre y espontanea voluntad, por conducto de U. S, tanto para ahorrarles el afan de perseguirle por una via remota y criminal, cuanto por que jamas he comido el pan de la sustancia de los infelices indijenas que han jemido amargamente al erogar lo que han llamado derechos de justicia, aun en las mas tristes demandas de un carnero y una gallina. A mayor abundamiento les hago graciosa donacion del pequeño mérito que contraje en los principios de esta emancipacion política, y con particularidad del que recientemente he adquirido en la guerra q' felizmente acaba de terminar, reservando solamente los sacrificios que he sufrido en la pérdida de mis intereses, y considerable deterioro de mi salud.

Dignese pues U. S. dispensando entremezcle en mi renuncia este justo desahogo elevarla al supremo conocimiento de S. E. el Presidente de la República manifestandole que si mis debiles é inútiles servicios merecen por su alta jenerosidad alguna recompensa, no sea otra que el permiso de retirarme á cuidar de mi cara y amable familia; no menos que sus paternales consideraciones en beneficio de esta fiel pero desgraciada provincia de cuyas perdidas, trabajo, y actual miseria soy testigo ocular. Al mismo tiempo se servirá U. S. pedir por su parte especial proteccion en favor de Chacacayo, asiento mineral de Yauli, y Matucana, cuyos habitantes son los que con mas ardor se han distinguido en servir para restablecer el orden.

Dios guarde á U. S.—J. M. Palomo.

SEÑORES EDITORES:—¿Hay eternidad?

¿Hay que temer ó esperar después de esta vida?

Cuestion importante que interesa á todos.

Cierto forastero que dió á Inz publica el curso de logica, según la escuela de Edimburgo; y que por una casualidad, aunque tarde ha llegado ahora á mi noticia, en la 1a. de sus lecciones asienta esta proposicion que por mas vueltas que le he dado no he podido definirla exactamente—*Cuando la accion del entendimiento se interrumpe, cesa todo conocimiento; y entonces solo conservamos la existencia organica.* Usemos del metodo socratico que es el mejor para descubrir emboscadas.

Señor mio: respondame U. categoricamente por palabras de niego, ó confieso. Primeramente. La existencia organica de la materia es sola y unica en la naturaleza humana, ó hay otra independiente de ella?

Segundo ¿Si hay otra es una modificacion de la misma materia; ó es un sujeto sustancial que por si subsiste?

Tercero ¿Si es una substancia subsistente, cuando se interrumpe su conocimiento [por un síncope verbigracia] pierde tambien sus facultades y virtudes inherentes; ó las conserva?

Cuarto ¿Si durante el Síncope muere la materia organica, tambien muere el entendimiento?

Quinto ¿Si no muere y se conserva vivo, vivo para alabar eternamente á Dios su criador, como dice U. que solo existe la materia organica?

Esto huele á epicurismo, y lo mas sensible es, q'el tal curso ande en manos de la juventud del colegio militar. Las preguntas seguramente lo pondran á U. en grandes apuros; pero tiene una salida honesta y politica. Cualesquiera que sean los sentimientos de U. de botones adentro, si quiera por que vive en tierras de cristianos; ó sea por su propio honor, ó por el de sus hijos, ó por la vindicta publica interprete los U, por afuera en un sentido que sea conforme á la razon comun, y universal, y á la religion de todas las gentes en todos los tiempos y lugares.

Ruego á U. sinceramente, como apasionado que soy de sus bellos talentos, que no se quede U. con el entripado que se quedó en la diatriva pasada sobre el derecho natural, por que entonces, con harto dolor, lo acusaré en toda forma ante el tribunal publico, por el principio *qui quitacet consentire videtur.*

Marítima,

PUERTO DEL CALLAO. ENTRADAS.

Julio 3.—Goleta inglesa "LUCY" procedente de Liverpool en 127 dias, su capitan Juan Gilman con 11 hombres de mar. Su carga jeneral de Europa.

Idem—Balandra nacional "INDEPENDENCIA" procedente de Huanchaco en 11 dias, su capitan D. Tomas Dunkan con 4 hombres de mar. Su carga arros y tabaco.

Marítima,

Para Guayaquil con escala en Payta.

 El dia 10 del corriente dará la vela sin falta el muyhermoso y belero bergantin Sardo **MARIA ANTONIETA** forrado y clavado en cobre. Admite carga y tiene excelente comodidades para pasajeros. Para uno y otro veanse con su consignatario D. JORGE MORETO—Calle de Santo Domingo num.—37,

Para Londres ó Liverpool con escala en Falmouth.

 Saldrá el 15 de este el bergantin ingles **WILLIAM ROSHTON**, para flete ó pasaje veanse con **LANG PEARCE Y CA.**
Calle de Valladolid.

Las personas que quieran comprar 4 mil ochocientas piedras de Sál de Huacho; ocurran á la botica de los Huerfanos, donde tratarán con su dueño D. Manuel Caypo; el mismo que promete hacer toda gracia.

SE NECESITA.

Una alquilada costurera de regulares haceres; en esta imprenta se darán razon.

AL PUBLICO.

En la tienda de Dorado y Grande se halla de venta, por un real el burlesco PROYECTO DE CONSTITUCION q' por Gamarra devia presentarse á la convencion nacional. *Ympreso en Valparayso* y reimpresso en 8^o en esta capital.

Los herederos á la casa número 107 situada en la calle de San Marcelo declararán por nulo cualquier contrato que intenten celebrar D. José y D. José Maria Rios y Gastañaduy ambos hermanos, en cuanto á hipotecar ó enagenar dicha casa: por no estar facultados ni ecsistir arreglo alguno entre los mencionados Rios y las demas partes acreedoras.

Se necesitan

Cuatro negritos esclavos de diez y seis años meses mas ó menos, de casta pequena y sin vicios, el precio no desagradará á los vendedores. En esta imprenta darán razon del comprador.

MARTILLO.

Calle de Palacio numero 69.

El martes 8 del corriente se verificará la venta en remate público, de un buen surtido de efectos y otros articulos. *Azcarraga Bachot y Ca.*

El deseo de propagar la preciosa habilidad de copiar la naturaleza por medio del dibujo, y la pintura, y de aumentar con ella la educacion de la juventud; estimula al ciudadano Eduardo Espinosa á ofrecer á esta ciudad sus pequenos servicios: trabaja á miniatura, al oleo y al temple en papel: Los señores que quieran hablar con él lo hallarán en casa de las señoras Pimenteles calle de Bodegones, frente á la de la madama de Noel.

Se vende una caleza con todos sus abios, y mula. En esta imprenta darán razon.

El señor don Estevan Cazeneuve, dentista de Paris, tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable publico, su proxima salida de esta capital. En consecuencia las personas que tuvieren á bien ocuparle en todo lo relativo á su profesion, deberán hacerlo sin dilacion.

Deseoso de corresponder á la confianza que el publico se ha dignado dispensarle. El señor Cazeneuve ha reducido el precio de sus obras del modo siguiente.

Por cada diente mineral incorruptible \$ 12

Por limpiar la dentadura 5

Por emplomadura de cada diente ó

muela 1 4

Vive siempre en los altos del señor Balega esquina de la calle de bodegones y de judios, donde se le encuentra desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde.

SE RIFA.



Estando casi concluida la suscripcion á la rifa de las fincas de la plazuela de Sto Domingo, es tiempo de empezar á coleccionar el valor de los numeros y de que los señores suscritores cumplan con la ecsivicion correspondiente, á fin de q' se verifique el sorteo el 28 del presente julio dia memorable del Perú. Este es el que designa para la fortuna de un individuo con las fincas y cinco mil pesos ó con 20,000 ps. en su lugar, y para que otros obtengan los premios ofrecidos. Todo depende de que se haga la ecsivicion y espero q' lo verifiquen los señores suscritores.

Los villetes en cuartas partes y enteros se espenden en la tienda numero 11 Portal de Botoneros del señor Mayo. *I. de Perla.*